FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA ROSMOULD
Moscú, del 15 al 17 de mayo 2018

Fecha de la convocatoria: 23 de Marzo de 2018

FEAMM con el apoyo de ICEX España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada Rosmould 2018 de Moscú que tendrá lugar del 15 al 17 de mayo de 2018.

1. INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA

La economía rusa y española han visto reforzado su balance comercial con **un mayor volumen de exportaciones al mercado ruso**. En total los grupos de producto más importados por los rusos a España son los siguientes:

- **Maquinaria y Equipamiento** un 35 % del total de importaciones de Rusia a España.
- Productos Químicos un 29% del total de importaciones de Rusia a España.
- Metales y otros productos un 7% del total de importaciones de Rusia a España.
- Textiles un 3% del total de importaciones de Rusia a España.

Con todo esto queremos destacar la creciente importancia del sector de los **Moldes y Matrices** en el mercado ruso, y del **estándar de calidad** que es reconocido de los productos españoles.

2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 8.539 euros.

- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración.

- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 35 %.

- TEMPORALIDAD

  - ✓ Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria
  - ✓ Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, con ayuda ICEX contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

- FEAMM cobrará el 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa en concepto de gastos de gestión de la ayuda ICEX. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3. CUOTA DE PARTICIPACIÓN (OPCIONAL)

Esta cuota de participación incluye:

- ✓ *Contratación de servicios adicionales (intérpretes, internet, catering, transporte, recomendación de hoteles, acompañamiento y asistencia durante el desarrollo de la actividad)*
- ✓ *Informes del mercado ruso.*
- ✓ *Notas de prensa*

ASOCIADOS: remitiendo a FEAMM la ficha adjunta y abonando la correspondiente factura por el importe de **356,95€** (295€+ IVA) en concepto de cuota de participación

NO ASOCIADOS: remitiendo a FEAMM la ficha adjunta y abonando la correspondiente factura por el importe de **713,90€** (590€+ IVA) en concepto de cuota de participación.

Esta cuota de participación incluye los servicios anteriormente descritos.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

No obstante cualquier empresa podrá participar y acceder a la ayuda ICEX aunque no se acoja a la opción del pago de la cuota de participación con los servicios adicionales ofrecidos por FEAMM

4. COSTES DE FERIA

- Un stand de 9m^2 cuesta **2.585€ en los que se incluyen:**
  - Alquiler de espacio
  - Decoración completa
  - Inscripción en el catálogo oficial de la feria
  - Contratación de servicios (electricidad, limpieza)
  - 5% de descuento que aplica la feria a FEAMM

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX.

6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria para participar en la Feria de Participación Agrupada ROSMOULD de Moscú que FEAMM organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 23 de marzo de 2018.

"Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. FEAMM procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones".

7. PERSONAS DE CONTACTO

- Por FEAMM: Domènec Pijuan
  Secretario General
  E-mail: feamm@feamm.com / Telf.: 93 594 47 47

- Por ICEX: Asunción Rodríguez Palomino
  Jefe de Sector del Dpto. de Tecnología Industrial
  E-mail: industrial@icex.es / Telf.: 91 349 63 85/86

INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza el **20 de Abril de 2018**
- Remitiendo a FEAMM la ficha de inscripción adjunta. Si no se alcanza el mínimo de 6 empresas participantes dentro del límite de inscripción, esta actividad podría cancelarse. En tal caso FEAMM reintegrará las cantidades recibidas. Si la actividad se realiza, no habrá ningún reintegro para aquellas empresas inscritas que cancelen su participación.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: A RELLENAR CON LOS DATOS DE LA PERSONA QUE COORDINARÁ LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA

El Sr./Sra. _____de la empresa _____

E-mail_____ Teléfono _____

Web_____

está interesado/a en participar en ROSMOULD 2018 con _____m².

Devolver cumplimentado a FEAMM por fax al 935944737 o a feamm@feamm.com antes del **20/04/2018**

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta